



PLENO

SESIÓN 10

DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiseis de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Guadalupe Fernandez Prado, el Señor Concejal Don Santiago Barrasa Alonso, la Señora Concejal Doña Naiara Hernaez Galarreta, la Señora Concejal Doña Elena Ugarte Gonzalez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Miguel Garcia Urquidi, la Señora Concejal Doña Ascension Alonso Ruiz, el Señor Concejal Don Borja Merino Bravo, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejal Don Cesar Buezo Urrecho, el Señor Concejal Don Martin Gomez Ruiz, la Señora Concejal Doña Andrea Leon Noguerado, el Señor Concejal



Don Ivan Rivera Eguiluz, la Señora Concejala Doña Ramona Adriana Barna, la Señora Concejala Doña Laura Vidaurre Treviño, el Señor Secretario Accidental Don Agustín Hervías Salinas, la Señora Interventora Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Como los asistentes ya tienen conocimiento del acta de la sesión de 24 de septiembre de 2025, no se procede a su lectura.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si existe alguna objeción al acta.

El Sr. Barrasa (PSOE) manifiesta que en el acta figura incorrectamente su segundo apellido, constando "Campo" cuando el correcto es "Alonso".

Subsanado dicho error, el acta es aprobada por unanimidad.

2.- MODIFICACION DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE POLICIA LOCAL

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Habida cuenta de la necesidad de modificar complemento de productividad aprobado por acuerdo de pleno de fecha 31 de julio de 2024, actualizado por acuerdo de pleno de fecha 30 de julio de 2025 y acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2025.

Visto el informe emitido por el Técnico de Bienes, Contratación y Personal de fecha 11/09/2025.



Visto que la modificación del referido complemento de productividad ha sido objeto de negociación en Mesa de Negociación de fecha 24/10/2025.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor, con las observaciones en él referidas.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales y Personal celebrada en fecha 24 de septiembre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Fijar el importe del complemento de productividad para el año 2025 en 100,00€, con fecha de efectos 01/01/2025.

SEGUNDO.- Modificar la determinación del complemento de productividad aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 31/07/2024 y acuerdo de Pleno de fecha 24/09/2025, eliminando la asignación del mismo a Sancho Díez Gil puesto ya no presta servicio como Guardia de Policía Local en el Ayuntamiento de Haro desde el 07/10/2025.

Añadir a Diego Rubio Fernández que ha tomado posesión como funcionario de carrera del puesto de Guardia de Policía Local el día 08/10/2025.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Jefe de la Policía Local, a los representantes sindicales y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

3.- MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO 38 OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto que la relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es, un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Visto que la modificación del puesto nº38 de la Relación de Puestos de trabajo ha sido tratado en las



mesas de negociación celebradas el 11/11/2025 y 20/11/2025.

Visto el informe elaborado por el Técnico de Bienes, Contratación y Personal de fecha 18/11/2025.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General Acctal. de fecha 19/11/2025.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales y Personal de fecha 24 de noviembre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro mediante la modificación del complemento de destino del puesto nº38 de Oficial de Policía Local de Servicios, asignando un nivel 21 de destino, con un factor de especialización B4, con 100 puntos y un factor de penosidad H1 con 0 puntos.

Segundo.- Establecer sus efectos desde el 01 de enero de 2025.

Tercero.- Publicar la mencionada modificación de la Relación de puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica municipal para general conocimiento.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a los representantes de los empleados municipales, a la Delegación del Gobierno de La Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.- MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO Nº40 GUARDIA DE POLICÍA LOCAL.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico mediante el cual las administraciones ordenan, racionalizan y organizan sus recursos humanos para la prestación eficaz del servicio público y establecen los requisitos para la ocupación de cada puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta que la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se llevará a cabo mediante la modificación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.



Visto el informe elaborado por el Técnico de Bienes, Contratación y Personal de fecha 18/11/2025

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría emitido por el Sr. Secretario General Acctal. de fecha 19/11/2025.

Visto que la modificación del puesto nº40 (Guardia Policía Local) de la Relación de Puestos de trabajo ha sido tratado en las mesas de negociación celebradas el 11/11/2025 y 20/11/2025.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal de Servicios Generales y Personal de fecha 24 de noviembre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro mediante la modificación del complemento de destino del puesto nº40 de Guardia de Policía Local de Servicios, asignando un nivel 19 de destino.

SEGUNDO.- Establecer sus efectos desde el 01 de enero de 2025.

TERCERO.- Publicar la mencionada modificación de la Relación de puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica municipal para general conocimiento.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los representantes de los empleados municipales, a la Delegación del Gobierno de La Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.- MODIFICACIÓN DEL VALOR PUNTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO N° 43 Y N° 79.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto que en el Ayuntamiento de Haro no existe un valor punto único por cada uno de los factores a tener en cuenta en cada uno de los puestos para configurar el complemento específico que debe de entenderse aplicable a los mismos.



Vista la modificación funcional de los puestos de trabajo n.º 43 Auxiliar administrativo de Bienestar Social (Actividades Culturales) y 79 Auxiliar Administrativo Cultura (Biblioteca) de la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto que la equipación funcional y retributiva de los puestos de trabajo del ayuntamiento de Haro, ha sido tratada en Mesa de Negociación de fecha 19/03/2025, 06/08/2025, 11/08/2025, 07/11/2025 y 20/11/2025.

Visto el informe del Técnico de Bienes, Contratación y Personal de fecha 18/11/2025.

Vista la nota de conformidad del Sr. Secretario General Acctal. de fecha 18/11/2025.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales y Personal de fecha 24 de noviembre de 2025.

Vistos los arts. 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126.4, 127 y 129.3 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, y la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar la modificación del valor punto de los puestos de trabajo nº43 Auxiliar administrativo de Bienestar Social (Actividades Culturales) y 79 Auxiliar Administrativo Cultura (Biblioteca) de la Relación de Puestos de Trabajo quedando por el siguiente importe:

-Puesto de trabajo nº43 Auxiliar administrativo de Bienestar Social (Actividades Culturales)

Complemento específico = 8.577,52 €

Total puntos por factor = 525

Valor punto = 16,34 €

-Puesto de trabajo 79 Auxiliar Administrativo Cultura (Biblioteca)

Complemento específico = 6.616,69 €

Total puntos por factor = 550

Valor punto = 12,03 €

Segundo. Establecer sus efectos para el próximo ejercicio presupuestario.

Tercero. Publicar la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja y en la sede electrónica municipal, para general conocimiento.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a los interesados, a los representantes de los empleados municipales, a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos oportunos.



6.- MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO N°8, N°43 Y N°49 Y AMORTIZACIÓN DE LOS PUESTOS N°9, N°22, N°24, N°49, N°54, N°56, N°60 Y N°77.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico mediante el cual las administraciones ordenan, racionalizan y organizan sus recursos humanos para la prestación eficaz del servicio público y establecen los requisitos para la ocupación de cada puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta que la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se llevará a cabo mediante la modificación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Visto que la modificación de los puestos n° 8, 9, 22, 24, 43, 49, 54, 56, 60, 77 y 79 de la Relación de Puestos de trabajo ha sido tratado en las mesas de negociación celebradas el 9/03/2025, 06/08/2025, 11/08/2025, 07/11/2025 y 20/11/2025.

Vistos el informe elaborado por el Técnico de Bienes, Contratación y Personal de fecha 13/11/2025. y el proyecto de modificación de fecha 13/11/2025 modificado en fecha 17/11/2025.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría emitido por el Sr. Secretario General Acctal. de fecha 18/11/2025.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Personal de fecha 24 de noviembre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la unificación de los puestos n.º 8, 9, 22, 24, 49, 54, 56, 60 y 77 , Auxiliar Administrativo de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro, integrándolos en un único puesto n°8 Auxiliar Administrativo con 12 plazas, quedando con la denominación, funciones y retribuciones que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Amortizar los puestos n.º 9 Aux Advo de Aguas y Urbanismo; 22 Aux Advo Recaudación y Asesoría jurídica; 24 Aux Advo de Tesorería Recaudación; 49 Aux Advo B. Social (Serv. Sociales); 54 Aux Advo Expedientes; 56 Aux Advo Administración Financiera; 60 Aux Advo Bienestar Social y 77 Aux Advo Expedientes y Contratación.

TERCERO.- Aprobar la modificación del puesto n.º 43 Aux. Admvo. B. Social (Actividades Culturales) y n.º 79 Aux. Admvo. Cultura (Biblioteca), con la atribución de las funciones y efectos



que constan en el expediente.

CUARTO.- Establecer sus efectos para el próximo ejercicio presupuestario.

QUINTO.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, los titulares de las plazas afectadas quedarán adscritos a las unidades en las que actualmente prestan servicio.

SEXTO. Publicar la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja y en la sede electrónica municipal, para general conocimiento.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los empleados municipales interesados, a los representantes de éstos, a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos oportunos.

7.- MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO Nº85.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto que la relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es, un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Visto el informe del Técnico de Bienes, Contratación y Personal de fecha 19/11/2025.

Vista la nota de conformidad del Sr. Secretario General Acctal. de fecha 19/11/2025.

Visto que la modificación de la denominación y funciones del puesto de trabajo nº 85 Ingeniero Técnico de Obras Públicas, ha sido tratada en Mesas de Negociación de fecha 07/10/2025, 11/11/2025 y 20/11/2025.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales y Personal de fecha 24 de noviembre de 2025.

Vistos los arts. 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126.4, 127 y 129.3 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, y la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:



Primero. Aprobar la modificación de la denominación y de las funciones del puesto nº85 de la Relación de Puestos de trabajo quedando como sigue:

Denominación: Ingeniero Técnico de la Unidad de Obras y Urbanismo

Responsabilidades Generales:

Realizar las tareas derivadas de la coordinación, gestión y dirección material de actividades y proyectos de la unidad propios de su competencia.

Tareas Más Significativas:

1. La redacción y firma de proyectos que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de su titulación en el ámbito de su competencia legal y técnica
2. La dirección de las actividades objeto de los proyectos a que se refiere el apartado anterior, incluso cuando los proyectos hubieren sido elaborados por un tercero, en el ámbito de su competencia legal y técnica.
3. La realización de informes, mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos, en el ámbito de su competencia legal y técnica.
4. La dirección de toda clase de industrias o explotaciones y el ejercicio, en general respecto de ellas, de las actividades a que se refieren los apartados anteriores, en el ámbito de su competencia legal y técnica
5. Iniciar e impulsar los expedientes propios de su competencia, delegándolos si es necesario, en el ámbito de su competencia legal y técnica.
6. Revisar la documentación presentada referida a actividades tanto desde el punto de vista técnico como administrativo, elaborando el informe correspondiente, en el ámbito de su competencia legal y técnica.
7. Informar y atender al público en materias de su competencia legal y técnica..
8. Informar, orientar y asesorar técnicamente a otras unidades administrativas para la ejecución del mantenimiento de los edificios o instalaciones municipales y otros asuntos relacionados con su responsabilidad en el ámbito de su competencia legal y técnica.
9. Analizar el estado de conservación de las infraestructuras municipales, indicando si es necesaria la adopción de medidas correctoras o si es aconsejable una sustitución, reparación, etc. en el ámbito de su competencia legal y técnica.
10. Realizar la dirección de la ejecución material de obra de proyectos municipales de instalaciones e infraestructuras, según la naturaleza de la obra y en el ámbito de su competencia legal y técnica.
11. Redactar estudios y planes de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencias específica.
12. Redactar proyectos y pliegos técnicos que se le encomienden en materias de su competencia.
13. Redactar de propuestas de gasto para ejecución de obras, mantenimiento e instalaciones en materias de su competencia.
14. Responsabilizarse del seguimiento y correcto desarrollo del contratos que le sean encomendados.



15. Llevar a cabo el control de los contratos (altas y bajas) con las compañías suministradoras de agua, electricidad, etc.
16. Solicitar presupuestos para la ejecución de diferentes obras o suministros, además de realizar el análisis técnico de los presupuestos presentados.
17. Revisar, modificar y actualizar los planes de autoprotección.
18. Planificar, coordinar y realizar las labores de inspección vinculadas a las actividades, en el ámbito de su competencia legal y técnica..
19. Actualizar el inventario de infraestructuras municipales.
20. Ejercer como gestor energético con las responsabilidades que marque la normativa vigente.
21. Colaborar en la redacción de las diferentes Ordenanzas Municipales (ruidos, horarios, ocupación vía pública...
22. Gestionar la contratación, gestión, seguimiento y control de las inspecciones obligatorias de los edificios e instalaciones municipales.
23. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido en el ámbito de su competencia.

Segundo. Publicar la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja y en la sede electrónica municipal, para general conocimiento.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los representantes de los empleados municipales, a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos oportunos.

8.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013 (3º TRIMESTRE 2025).

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 28 de octubre de 2025, envía los datos del tercer trimestre de 2025, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las



Administraciones públicas y que son los siguientes:

. Ratio de operaciones pagadas.....	13,61 días
. Importe de operaciones pagadas.....	2.653.776,28 euros
. Ratio operaciones pendientes de pago	14,25 días
. Importe de operac.pendientes de pago	507.136,10 euros
. Período medio de pago de la Entidad.	13,71 días

2.- El día 28 de octubre de 2025, envía los datos del tercer trimestre de 2025, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 31 de octubre de 2025, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2025.

Una vez enviados y validados los datos solicitados, el resultado de los Informes de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 es el siguiente:

F.3.2 Informe evaluación Resultado Estabilidad Presupuestaria:

* Capacidad Financiación de la Corporación Local

* Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

7

F.3.4 Informe endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE):

* Deuda viva PDE: 0,00 euros.

4.- Con esta información se envía a los miembros de esta Comisión el detalle del estado de ejecución del presupuesto por capítulos.



Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 12 de noviembre de 2025.

El Pleno se da por enterado.

9.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL DE 2023.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento de la Resolución de 24 de junio de 2025, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2023 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado, a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la siguiente información:

El día 15 de octubre de 2025, se envía la certificación del esfuerzo fiscal certificando la recaudación líquida por conceptos obtenida en período voluntario correspondiente al ejercicio 2023.

Visto el dictamen de la Comisión de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 24 de noviembre de 2025.

El Pleno se da por enterado.

10.- INFORMACIÓN ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.



En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado el 31 de octubre de 2025, a través de la aplicación de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, información sobre el coste efectivo de los servicios públicos del año 2024.

Visto el informe de intervención.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 12 de noviembre de 2025.

El Pleno se da por enterado.

11.- ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2026.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el día 15 de septiembre de 2025 la Intervención Municipal de este Ayuntamiento remitió información sobre las líneas fundamentales del Presupuesto General para el año 2026, a través de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dicha información, es requerida al amparo de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 15.1 de la Ley Orgánica y Orden, respectivamente, y se ha elaborado a la vista de la ejecución del presupuesto vigente y teniendo en cuenta el marco presupuestario a medio plazo aprobado por este Ayuntamiento junto con la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2026.

Visto el dictamen de la Comisión de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 8 de octubre de 2025.

El Pleno se da por enterado.



12.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Conforme al expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros), financiados con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 12 de noviembre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 11/2025 del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------------	---------------------	----------------



I	Gastos de personal	45.000,-
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	45.000,-

De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

13.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, AÑO 2024.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local cumpliendo el cometido que le incumbe según el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2024, emitiendo sobre la misma el siguiente



INFORME

Visto lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y reglas 3ª, 8ª, 44ª a 51ª de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

La Cuenta General citada está integrada únicamente por la de esta Entidad Local, al carecer de Organismos Autónomos dependientes y de Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

Dicha cuenta comprende los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 del R.D.Legislativo 2/2004, y reglas 45 y 48 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 20 de septiembre de 2013, aprobada por la O.M. HAP/1781/2013 del Ministerio de Hacienda Y Administraciones Públicas.

Se acompañan los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la Regla 45.3 de la repetida Instrucción de Contabilidad.

En base a todo ello se informa, que la referida Cuenta General que ha sido formada por la Intervención de esta Entidad cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212 del citado R.D.Legislativo.

Visto el Informe emitido por el Sr. Secretario General Accidental.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 12 de noviembre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

14.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL R.D. 424/2017, DE 28 DE ABRIL.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.



En cumplimiento del artículo 31 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, una vez elaborado el Plan Anual, concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas, lo remite a esta Comisión a efectos informativos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 24 de noviembre de 2025.

El Pleno se da por enterado.

15.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL AÑO 2026.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernández (PSOE): agradecen a Intervención y al Equipo de Gobierno la presentación del presupuesto dentro de plazo. No obstante, anuncian su voto en contra, al considerar que el procedimiento seguido no ha sido el adecuado, ya que el proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026 fue presentado en Comisión sin figurar previamente en el Orden del Día.

Señalan que formularon un total de quince enmiendas y que, si bien se convocó la correspondiente Comisión para el debate de las mismas, horas antes de su celebración los Presupuestos de 2026 ya habían sido presentados a los medios de comunicación, por lo que ya poco se podía debatir o aportar.

De las quince enmiendas sólo tuvieron en cuenta una relacionada con el personal, lo cual agradecieron a la concejala del área, la Sra. Villanueva.

Añaden que, aun tratándose del presupuesto más elevado de la historia del municipio en 15 años, es también el que mayor endeudamiento va a generar para Haro. Indican igualmente su preocupación por determinadas inversiones, como el Ferial Arena, para el que se ha pedido un crédito de seis millones de euros, y se proyecta en una zona inundable.

Critican que el documento no contempla planes integrales y que el área de Urbanismo se encuentra abandonada. En materia de Medio Ambiente, manifiestan que no existe dotación presupuestaria suficiente, ni técnico adscrito al área, ni partida específica para un Plan de Emergencias, ante el



cambio climático.

En el ámbito de Servicios Sociales, reconocen el incremento del presupuesto destinado al Servicio de Ayuda a Domicilio, si bien señalan que el resto de programas se mantiene sin variación. Asimismo, consideran que, siendo Haro capital del Rioja, el turismo tiene un tratamiento secundario en el presupuesto.

Recuerdan que ofrecieron la posibilidad de gobernar en minoría y llegar a acuerdos, para que no pasara lo que se refleja en estos presupuestos, que aproximadamente la mitad del mismo, corresponde a las áreas que ocupan los socios del actual Equipo de Gobierno. Concluyen indicando que el incremento global del presupuesto se debe, fundamentalmente, a las mayores aportaciones procedentes del Gobierno de España.

Sra. Vidaurre: toma la palabra para explicar el sentido de su voto en contra de los Presupuestos. Manifiesta que no ha presentado enmiendas al proyecto, dado que las formuladas en el ejercicio anterior no fueron tenidas en cuenta.

En lo referente a los gastos corrientes señala que se encuentran comprometidos por los servicios ordinarios y las pequeñas modificaciones, por lo que no son relevantes. Quiere centrar su intervención en el grueso del presupuesto, fijando su atención en el capítulo de inversiones. Expresa su preocupación por la concertación de un crédito por importe de seis millones de euros destinado al Ferial Arena, indicando que desconoce tanto el tipo y el importe total de los intereses como el plazo o número de años de amortización de dicho crédito, así como el proyecto en sí mismo. Considera que se trata de una inversión desproporcionada. Hubiera sido suficiente que la instalación proyectada correspondiera al primer Plan Director que anunciaron el 20 de diciembre de 2024, con una financiación municipal de 750 mil euros. Le gustaría que le explicaran por qué se ha cambiado el proyecto inicial.

Califica los presupuestos como desequilibrados, procediendo a repasar distintas partidas para fundamentar dicha afirmación. Asimismo, los define como unos presupuestos cortoplacistas y nada participativos. Está de acuerdo en que las instalaciones deportivas son necesarias, pero podría haberse optado por la construcción de un polideportivo más modesto, destinando el resto de los recursos a actuaciones prioritarias como la inversión en el casco histórico, industria o en políticas de vivienda.

Sr. Rivera (VOX): se va a abstener, pero quiere dar las gracias al Equipo de Gobierno por haber presentado los presupuestos en tiempo, y a los técnicos municipales por el trabajo realizado.

Sr. Merino (Cs): manifiesta su apoyo al proyecto de Presupuestos, agradeciendo al concejal del área correspondiente y a los técnicos municipales el trabajo realizado. Quiere destacar la mejora en la recaudación, no por una subida de impuestos, sino como consecuencia de la forma de trabajo llevada a cabo. Señala que se trata de un presupuesto elaborado de manera conjunta. La mejora de las instalaciones deportivas figuraba en los programas electorales de todos los grupos, por lo que no



se trata de una iniciativa exclusiva de Ciudadanos. Añade que el Ferial Arena permitirá también fomentar otras áreas como el turismo, la cultura y la promoción de la ciudad, y no debe entenderse únicamente como un polideportivo.

Destaca que la inversión prevista asciende a nueve millones de euros. El gasto corriente responde a actuaciones necesarias que deben afrontarse a corto plazo, mientras que considera que es a la inversión a la que debe concederse el tiempo necesario, al tratarse de actuaciones que permanecerán en la ciudad y redundarán en beneficio del municipio.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): aclara que los Presupuestos corresponden íntegramente al Equipo de Gobierno y no a un porcentaje parcial de los grupos que lo integran. Señala que la creación de una instalación deportiva ya figuraba en su propuesta electoral y que, con una inversión de dos millones de euros, resultaría insuficiente llevar a cabo una actuación de la envergadura prevista.

(La Sra. Alcaldesa pide a la Sra. Vidaurre que no interrumpa y que respete el turno de intervenciones)

Indica que el Ferial Arena se concibe como un espacio multiusos, destinado a acoger distintas actividades, como podría ser, en un futuro, una Feria del Vino. Añade que el presupuesto busca el futuro de la ciudad y sí contempla actuaciones en el casco histórico, concretamente la mejora de la zona de Rioja Palomar y de las escaleras de acceso al Ferial.

Finaliza agradeciendo el trabajo realizado por los técnicos del área y por el Concejal de Hacienda en la elaboración del proyecto presupuestario.

Sr. García (PP): no se le hubiera ocurrido nunca elaborar un presupuesto basado en partidos políticos. El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 asciende a un total de 23.100.000 euros, siendo más de un 50 % superior al del ejercicio del pasado año. Esta variación responde al conjunto de inversiones previstas para el ejercicio en aplicación, de fondos recibidos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como otras inversiones importantes en la ciudad. En materia de ingresos se ha seguido un criterio de prudencia, teniendo en cuenta la coyuntura económica actual, la necesidad de financiación para las inversiones a realizar, y reflejando la imagen fiel del Ayuntamiento. El cambio más significativo con respecto a ejercicios anteriores, es el mayor peso relativo del capítulo pasivos financieros, con un importe absoluto de 6 millones de euros y un peso relativo de un 26% del total de los ingresos. Este incremento responde a la necesidad de acudir al endeudamiento a largo plazo para financiar la construcción de un nuevo polideportivo en la zona de El Ferial. Continúa con el repaso de los diferentes capítulos y las variaciones con respecto al año anterior. El estado de gastos, recoge los créditos suficientes para el normal funcionamiento de los distintos servicios del Ayuntamiento.

El proyecto de presupuestos cumple con un equilibrio material, en el sentido de que los ingresos corrientes permiten cubrir la totalidad de los gastos corrientes, y el 12% de los gastos de capital, generando un ahorro suficiente para atender la devolución del préstamo a formalizar para la



ejecución del nuevo polideportivo, sin comprometer la solvencia ni la capacidad de actuación del Ayuntamiento.

El ejercicio 2026 va a ser un año extraordinario para el municipio. Enumera, entre las actuaciones y hechos más relevantes previstos, la inauguración de un hotel de cinco estrellas, el desarrollo de las obras del Ferial Arena, la puesta en marcha de un resort de lujo en Bretón de los Herreros, la ampliación y adecuación del Museo del Torreón, la recuperación de la zona de Rioja Palomar y su transformación en un nuevo jardín, el inicio de las obras del Centro de Día y Participación Activa, finalización de las dos fases del proyecto de Renaturalización del río Tirón, entrega de once viviendas en el casco histórico, así como diversas iniciativas privadas que se desarrollarán en el municipio. Son unos presupuestos valientes y ambiciosos que van a contribuir a la dinamización que necesita Haro.

Sra. Hernáez (PSOE): en contestación a lo expuesto por el Sr. Salazar, no hablan del polideportivo, hablan del Ferial Arena. Le gustaría conocer las ferias que se van a hacer, pero como lo desconoce, no puede opinar. Recuerda que cuando el Sr. García se encontraba en la oposición, sostenía que los presupuestos se elaboraban en función de los partidos políticos, por lo tanto, dicha afirmación es algo que ha aprendido de él y no tendría por qué sorprenderle.

Sr. Merino (Cs): respecto a las enmiendas presentadas por el grupo PSOE, señala que la inversión destinada a instalaciones deportivas queda reducida a cero y, observando la situación actual, no entiende la razón de tal decisión. Las instalaciones deportivas se encuentran en tan mal estado por haber dejado a cero, en anteriores ejercicios, esa partida.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): no quiere pasar por alto la reducción de impuestos que se hace por parte del Equipo de Gobierno. El 4 ½ del IBI, que se ejecutará a partir del 2027, y el 20% en la tasa del agua. En cuanto al polideportivo, el crédito va a evitar que nos descapitalicemos. Con el remanente de tesorería sobrará para pagar los intereses del crédito.

Sr. García (PP): en contestación a la portavoz del PSOE, en los cuatro años de oposición, él analizaba los presupuestos por “partidas” no por “partidos”. Tanto el PSOE como la Sra. Vidaurre van a votar en contra de los presupuestos, de las inversiones que se proponen. Cuando lleguen esas inversiones y la ciudad se transforme, estarán encantados de disfrutarlas. Ejemplo de esto, es la modificación de crédito que se hizo hace más de una año, que no apoyaron, gracias a la cual, hoy el equipo de voley va poder disputar un partido en las nuevas instalaciones que se han renovado gracias a esa modificación. Lo mismo pasará con el Ferial Arena y con otras muchas inversiones que no están apoyando.

Sra. Alcaldesa: agradece la felicitación del PSOE por presentar en tiempo y forma los presupuestos para el 2026, y al mismo tiempo recuerda que lo único que hacen es cumplir con la Ley. Aclara que las concejalías no son de los socios de gobierno, se comparten, y que por encima de todo son un Equipo de Gobierno que trabaja para mejorar la vida de los jarreros, no para que brille ningún partido.



Presentan un Presupuesto Municipal de 23,1 millones de euros, con un incremento del 51% respecto al ejercicio anterior, que es la respuesta a las necesidades reales de Haro, a los compromisos adquiridos y a la planificación estratégica iniciada en este mandato. Este es un presupuesto extraordinario, el mayor de los últimos 15 años, porque las circunstancias de la ciudad también lo son. Se formula dentro de una hoja de ruta fiscal responsable y plenamente cumplida, ya que en 2024 bajó el IBI, en 2026 se ajustó la tasa del agua, y ya se ha llevado la aprobación a Comisión para la bajada del IBI para 2027.

Este esfuerzo inversor es la única forma de resolver necesidades acumuladas y de situar a Haro en un escenario de progreso sostenido. Inversiones que responden a necesidades objetivas, 7,5 millones de euros en instalaciones deportivas, 1,25 millones en la regeneración urbana en Rioja Palomar y 0,85 millones para el Museo del Torreón.

Además de las grandes inversiones, este presupuesto atiende lo cotidiano, 500.000 mil euros para alumbrado público y edificios históricos, 450.000 mil euros en asfaltados y renovación de redes y 150.000 mil euros en parques y zonas verdes.

El compromiso social es una necesidad prioritaria, de ahí, el incremento del 21 % en políticas sociales como respuesta a una realidad social que exige más recursos, más acompañamiento y más capacidad operativa. Es el tercer año consecutivo de aumento. Una ciudad que invierte en infraestructuras pero descuida a las personas se equivoca. Este presupuesto equilibra ambas dimensiones.

Es un presupuesto responsable, sostenible y viable que cumple con la estabilidad presupuestaria y mantiene un endeudamiento prudente. Haro no necesita un presupuesto conservador, necesita un presupuesto valiente, responsable y transformador.

Sobre las enmiendas presentadas por el PSOE, ya se dijo en Comisión que no se iban a contemplar porque el grueso de la propuesta se basa en una mentira desde el momento en el que afirman que el Ferial Arena se va a edificar en una zona inundable.

Hablan de mala gestión, pero este equipo de gobierno ha conseguido traer a la ciudad financiación externa por valor de 4.500.000 euros en lo que va de mandato, dos años y medio, frente a la inversión que consiguió el Partido Socialista en 8 años de gobierno, con 325.000 para el edificio Mamel, depósito del agua 232.000 euros y 2.400.000 euros de fondos europeos. La comparación es clara, 8 años y un total de 2.957.000 euros, frente a 2,5 años y un total de 4.500.000 euros, y esto es fruto del trabajo diario y constante. Recuerda la inversión que firmó el PSOE en un convenio para arreglar la instalación eléctrica del colegio de la Vega y los problemas con los plazos. Se pidió por parte de este Ayuntamiento una ampliación de los mismos y el Consejero socialista firmó la denegación su último día de consejero, el 16 de julio del 2023, dejando a los jarreros con un problema de casi 347.000 euros, que el actual Equipo de Gobierno tubo que arreglar porque había una obra realizada y una empresa que no había cobrado.



Ha escuchado reproches sobre el volumen del presupuesto, como si el crecimiento fuera un problema en sí mismo. No lo es. El verdadero problema sería tener una ciudad con necesidades evidentes y presentar un presupuesto tímido o insuficiente. Este Ayuntamiento ha optado por todo lo contrario, invertir, corregir déficits y terminar lo que se empezó.

Le han dicho que priorizan “macroproyectos”, y no es verdad. Cuando hablan del Ferial Arena, hablan de un equipamiento que la ciudad lleva reclamando años y que beneficiará al deporte base, a los clubes, a los jóvenes, a los mayores y a la actividad cultural. Los 1,25 millones de Rioja Palomar, es una intervención urgente en una zona degradada, con valor histórico y patrimonial, que no puede seguir deteriorándose sin consecuencias para el conjunto de la ciudad. Y cuando destinan 0,85 millones al Museo del Torreón, no solo hablan de cultura, también de identidad, turismo y dinamización económica.

También se ha dicho que este presupuesto olvida lo cotidiano, pero los datos están en el documento y contradicen esa afirmación, 0,5 millones en alumbrado y edificios históricos, 0,45 millones en asfaltados y redes y 0,15 millones en parques y zonas verdes.

Respecto a políticas sociales, la oposición insinúa que el aumento social del 21% es insuficiente o propagandístico. Parece que han olvidado que es el tercer año consecutivo de incremento, con un aumento sostenido, no puntual.

Se ha hablado de endeudamiento, de riesgo, de falta de prudencia, Señorías, pero se cumple con la estabilidad presupuestaria, se mantiene un endeudamiento prudente, ejecutan un plan plurianual coherente, y coordinan una inversión municipal con inversión autonómica.

Esta inversión no compromete a los gobiernos futuros; al contrario, les resuelve problemas, para que no se repita la situación que encontraron al llegar al gobierno en 2023.

Pide responsabilidad y visión de ciudad y que apoyen los presupuestos.

La Sra. Hernández pide permiso para intervenir, por alusiones.

Sra. Hernández (PSOE): en la primera legislatura del PSOE, se encontraron con una deuda de 3 millones y medio de euros y una multa de 800.000 mil euros y al finalizar la legislatura se dejó la deuda a cero. Durante la segunda legislatura y con dos años de pandemia por medio, se consiguieron 2,4 millones de euros de fondos europeos de los cuales se están beneficiando en la actualidad. El PP se olvida de los 8 millones para la Enológica, han ido a visitar el edificio, pero no dicen de donde proviene el dinero. Recuerda además, el Centro de Día, cuyo presupuesto se dejó perder debido a la falta de ejecución del mismo.



Sra. Alcaldesa: pregunta a la Sra. Hernández si tienen el resguardo de la devolución de ese dinero para afirmar que se ha perdido. Si hay que hablar de donde proviene el dinero, recuerda que en un principio para la Enológica sólo había 4 millones, y con ellos se ha aumentado hasta 8 millones.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría, en los siguientes términos:

Visto el proyecto de Presupuesto General de esta entidad, formado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que regirá durante el ejercicio económico del año 2026.

Vistos los informes preceptivos.

Considerando que el citado Presupuesto General Municipal contiene a juicio de esta Comisión los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación cuyos Presupuestos se integran en aquel y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, que ascienden a 23.100.000 euros.

Visto el dictamen Comisión Municipal informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 24 de noviembre de 2025.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs) y D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), los votos en contra de D^a. Naiara Hernández Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Alonso (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguero (PSOE) y D^a Laura Vidaurre Treviño, y la abstención de D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026.

2).- Someter a exposición pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiera, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



16.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES S-1.1, S-1.2, S-1.3 Y S-1.4 DEL PGM DE HARO, EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD HOMOGÉNEA Ñ

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la tramitación del expediente de la Modificación del Plan parcial de los Sectores S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4 del PGM de Haro, en el ámbito de la unidad homogénea Ñ, promovido por La Rioja Proyectos Inmobiliarios XXI, S.L., según proyecto redactado por Loperena-Protillo Arquitectos, S.L.

Visto que por la Junta de Gobierno Local se acordó la aprobación inicial de la modificación en fecha 29 de abril de 2025, siendo sometido a exposición pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja número 86 de 7 de mayo (corrección de errores de 9 de mayo), tablón de edictos del Ayuntamiento y web municipal y en el Diario “La Rioja” el 8 de mayo, y notificación individual para que todos los interesados pudieran examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimaran pertinentes.

Durante el período de exposición pública, no se presentaron alegaciones, según certificado de Secretaría de 18 de junio de 2025.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de julio de 2025, previo informe propuesta del Secretario de 7 de julio, dicha modificación quedó aprobada provisionalmente.

Remitido el expediente a la Dirección General de Política Territorial y Vivienda y elevado a la vista y decisión del Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 19 de septiembre de 2025” adoptó el siguiente acuerdo: “*Asumir el informe de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, y elevarlo a la vista y decisión del Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo*”

Recibido el 9 de octubre de 2025 el mencionado acuerdo, se detecta en el mismo el error material del FJ 1º de la resolución de la C.O.T.U.R., al manifestar que “*El municipio de Haro tiene en vigencia un Plan General Municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la C.O.T.U.R. el 6 de julio de 2012 y publicado en el B.O.R. 30-07-2012*” cuando el mismo se aprobó el 2 de marzo de 2001 (BOR n.º 55 de 8 de mayo de 2001).

Visto que la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Rioja, el 14 de octubre de 2025 “*RESUELVE. Único.- Corregir el Acuerdo de 8 de octubre de 2025 adoptado por el Pleno de la*



*C.O.T.U.R. en su sesión de 3 de octubre de 2025 relativo al expediente 01-IP/2025-0006.-HARO. MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4 DEL PGM DE HARO EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD HOMOGÉNEA Ñ. Donde dice “ El municipio de Haro tiene en vigencia un Plan General Municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la C.O.T.U.R. el 6 de julio de 2012 y publicado en el B.O.R. 30-07-2012. Se trata, por tanto, de un planeamiento adaptado a la viente Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (en adelante L.O.T.U.R)” debe decir “**El municipio de Haro tiene en vigencia un Plan General Municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la C.O.T.U.R. el 2 de marzo de 2001 (BPR 08-05-2001), no adaptado a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja**”.*

Visto que consta informe de Intervención de viabilidad económica y sostenibilidad financiera, de 24 de abril de 2025.

Visto que consta el informe de determinación de afecciones ambientales de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, en el que concluye que “*no debe someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada y se informa que el promotor podrá continuar con la tramitación sustantiva para su aprobación*”.

Visto el informe de Secretaría de 13 de octubre de 2025.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de octubre de 2025.

Visto que corresponde al Pleno de la Corporación municipal la aprobación definitiva de los instrumentos de desarrollo conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de los Sectores S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4 del Plan General Municipal, en el ámbito de la unidad homogénea Ñ.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el presente Acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas de la modificación.

TERCERO. Requerir al promotor una copia, en formato digital, de un texto refundido del proyecto modificado, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos competente.

CUARTO. Remitir un ejemplar diligenciado a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para su registro, archivo y publicidad.



17.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES S-1.1, S-1.2, S-1.3 Y S-1.4 DEL PGM DE HARO, EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD HOMOGÉNA N.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la tramitación del expediente de la Modificación del Plan parcial de los Sectores S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4 del PGM de Haro, en el ámbito de la unidad homogénea N, promovido por Samaniego Gestión de Viviendas, S.L., según proyecto redactado por JAD ARQUITECTOS, S.L.

Visto que por la Junta de Gobierno Local se acordó la aprobación inicial de la modificación en fecha 20 de mayo de 2025, siendo sometido a exposición pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja número 101 de 28 de mayo, tablón de edictos del Ayuntamiento y web municipal y en el Diario “La Rioja” el 29 de mayo, y notificación individual para que todos los interesados pudieran examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimaran pertinentes.

Durante el período de exposición pública, no se presentaron alegaciones, según certificado de Secretaría de 30 de junio de 2025.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de julio de 2025, previo informe propuesta del Secretario de 7 de julio, dicha modificación quedó aprobada provisionalmente.

Remitido el expediente a la Dirección General de Política Territorial y Vivienda y requeridos para subsanar y completar el mismo el 22 de julio (RE 8512), la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de fecha 19 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo: *“Asumir el informe de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, y elevarlo a la vista y decisión del Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo”*

Recibido el 9 de octubre de 2025 el mencionado acuerdo, se detecta en el mismo el error material del FJ 1º de la resolución de la C.O.T.U.R., al manifestar que *“El municipio de Haro tiene en vigencia un Plan General Municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la C.O.T.U.R. el 6 de julio de 2012 y publicado en el B.O.R. 30-07-2012”* cuando el mismo se aprobó el 2 de marzo de 2001 (BOR n.º 55 de 8 de mayo de 2001).

Visto que la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Rioja, el 14 de octubre de 2025 *“RESUELVE. Único.- Corregir el Acuerdo de 8 de octubre de 2025 adoptado por el Pleno de la*



*C.O.T.U.R. en su sesión de 3 de octubre de 2025 relativo al expediente 01-IP/2025-0006.-HARO. MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4 DEL PGM DE HARO EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD HOMOGÉNEA N. Donde dice “ El municipio de Haro tiene en vigencia un Plan General Municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la C.O.T.U.R. el 6 de julio de 2012 y publicado en el B.O.R. 30-07-2012. Se trata, por tanto, de un planeamiento adaptado a la viente Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (en adelante L.O.T.U.R)” debe decir “**El municipio de Haro tiene en vigencia un Plan General Municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la C.O.T.U.R. el 2 de marzo de 2001 (BPR 08-05-2001), no adaptado a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja**”.*

Visto que consta informe de Intervención de viabilidad económica y sostenibilidad financiera, de 5 de mayo de 2025.

Visto que consta el informe de determinación de afecciones ambientales de fecha 9 de abril de 2025, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, en el que concluye que “*no debe someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada y se informa que el promotor podrá continuar con la tramitación sustantiva para su aprobación*”.

Visto el informe de Secretaría de 13 de octubre de 2025.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de octubre de 2025.

Visto que corresponde al Pleno de la Corporación municipal la aprobación definitiva de los instrumentos de desarrollo conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de los Sectores S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4 del Plan General Municipal, en el ámbito de la unidad homogénea N.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el presente Acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas de la modificación.

TERCERO. Requerir al promotor una copia, en formato digital, de un texto refundido del proyecto modificado, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos competente.

CUARTO. Remitir un ejemplar diligenciado a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para su registro, archivo y publicidad.



18.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 33ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO EN EL ÁMBITO DE LA ÁREA CON PLANEAMIENTO APROBADO N° 11 (APA N° 11) FUENTECIEGA.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la tramitación de la 33ª modificación del Plan General Municipal de Haro en el ámbito del Área con Planeamiento Aprobado n.º 11 “Fuenteciega”, según proyecto redactado el arquitecto Gonzalo Latorre Martínez a instancia del Ayuntamiento de Haro.

Solicitado informe de afecciones ambientales al amparo del artículo 6 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre se ha remitido por el órgano ambiental informe de 17 de diciembre de 2024 en el que se determina que el presente no debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Previos informes técnico y jurídico, de 19 de diciembre de 2024 y 7 de enero de 2025, respectivamente, se procedió a la aprobación inicial de la citada modificación puntual por acuerdo plenario de 29 de enero, con exposición pública por plazo de un mes mediante anuncio en BOR n.º 22 de 3 de febrero, tablón de edictos municipal y en el Diario La Rioja de la misma fecha. Conforme certificado de fecha 4 de marzo de 2025, no se han presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Obra en el expediente informe de intervención de viabilidad económica y sostenibilidad financiera de fecha 28 de enero de 2025.

Previo informe del Secretario Accidental de 5 de marzo de 2025 y dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 10 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento aprobó provisionalmente, el 26 de marzo de 2025, la citada modificación y remitió el expediente a la D.G. de Urbanismo para su aprobación definitiva por la COTUR, la cual adopta, el 30 de mayo de 2025, acuerdo de suspensión de la tramitación en tanto no se aporte informe sectorial de la Demarcación de Carreteras del Estado, por cuanto no se incluían en el proyecto las zonas de protección respecto de la N-124 derivadas de los artículos 28 y ss. de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Modificado en el sentido expuesto el proyecto de la 33ª modificación puntual del PGM de Haro y solicitado el informe sectorial referido, el mismo se recibe en este Ayuntamiento en fecha 13 de los



corrientes (RE 11952) condicionado a la inclusión de “*croquis con las distancias de las zonas de protección a la carretera N-124 referenciadas a las aristas correspondientes en los planos*”

En la misma fecha, por el redactor de la modificación puntual se remite proyecto modificado, con inclusión de los extremos a los que el citado informe hace referencia, no requiriendo de nuevo informe municipal por cuanto las determinaciones de la modificación no se ven alteradas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de octubre de 2025.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de 27 de octubre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la 33ª modificación del Plan General Municipal de Haro, en el ámbito del APA n.º 11 “Fuenteciega”, promovido de oficio en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

19.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE. POLÍGONO 504, PARCELA 5184, EL ESTRECHO.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2025, por la Alcaldía se incoa expediente de Declaración de Parcela Sobrante sobre la parcela 5184 del polígono 504, con referencia catastral 26071A504051840000PI, sita en El Estrecho, de naturaleza patrimonial y de 570 m² de superficie, inventariada a favor de este Ayuntamiento e inscrita al Registro de la Propiedad como finca 29939, libre de cargas, y que, debido a su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento se considera que no es susceptible de un uso adecuado a su naturaleza y que resulta de mayor rentabilidad para el colindante.



Consta valoración económica del bien emitida por los Servicios Técnicos Municipales, Certificado de Inventario y Nota Registral.

Visto el informe jurídico de Secretaría de fecha 6 de noviembre de 2025 sobre el procedimiento a seguir

Visto el informe-propuesta emitido con fecha 6 de noviembre por Secretaría

Vistos los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los artículos 22.2.p), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y los artículos 171 y 188 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la declaración de parcela sobrante de la parcela 5184 del polígono 504.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

20.- CORRECCIÓN DE ERROR DEL ARTÍCULO 31.8. "INFRACCIONES LEVES", DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Detectado error en el artículo 31.8. "Infracciones leves", de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable y protección de animales de compañía B.O.R. n.º 168 de 1 de septiembre de 2025, ya que dice: "8. Incumplir lo establecido respecto a la recogida y limpieza de las deyecciones de los edificios públicos municipales.", pero debería decir: "8. Incumplir lo establecido respecto a la recogida y limpieza de las deyecciones de las vías y espacios públicos, y privados de uso



común.”

Visto el dictamen de la Comisión de Municipal Informativa de Servicios Generales y Personal de fecha 20 de octubre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Corregir el artículo 31.8. “Infracciones leves”, de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable y protección de animales de compañía, que quedará redactado: “8. *Incumplir lo establecido respecto a la recogida y limpieza de las deyecciones de las vías y espacios públicos, y privados de uso común.*”

2º.- Publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de La Rioja.

21.- NOMBRAMIENTO COMO JARRERA CENTENARIA 2026 Y CONCESIÓN DEL JARRO DE LA CIUDAD DE HARO A LA JARRERA CENTENARIA 2026 JOSEFINA HERNÁNDEZ ARNÁEZ.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto el informe emitido por el Director de Actividades Culturales, de fecha 18 de noviembre, en relación con la concesión del Jarro de la Ciudad de Haro a Jarreros Centenarios. Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana con las Instituciones, de fecha 17 de noviembre de 2025, en la que se acuerda el nombramiento como JARRERA CENTENARIA 2026 y la concesión del Jarro de la ciudad a Dña. JOSEFINA HERNÁNDEZ ARNÁEZ.

Visto el artículo 33 del Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Haro.

El Pleno, por unanimidad, acuerda el nombramiento como JARRERA CENTENARIA 2026 y la concesión del Jarro de la Ciudad a Dña. JOSEFINA HERNÁNDEZ ARNÁEZ.



22.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 19 de de septiembre de 2025 hasta el 19 de noviembre de 2025.

- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2025 por la que se delega en el primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Felices García Vargas, la totalidad de las funciones de la Alcaldía los días 15 y 16 de octubre de 2025, ejerciendo las mismas como Alcalde Accidental.

- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2025 por la que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D^a Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, los días 3 y 4 de noviembre de 2025.

- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2025 por la que se delega en el Cuarto Teniente de Alcalde, Borja Merino, para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el 7 de septiembre de 2025.

23.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

N.º 35 24/09/2025

- Reconocimiento, por parte de la Consejería de Educación y Empleo, de la obligación del mes de septiembre de la transferencia nominativa para la Escuela Municipal de Música.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud de concesión de subvención para:

a).- Dotación de estructuras de atención e información turística: 24.422,50 euros.

b).- Organización de eventos singulares con proyección turística que movilicen flujos de destino: 3.210, 50 euros.



c).- Inversiones en infraestructuras y/o equipamientos que mejoren la competitividad de destino: 29,366, 19 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de fecha 12 de septiembre de 2025 por la que se autoriza la realización de 4 horas de servicios extraordinarios a Elena Gómez González para la realizar la valoración de la memoria sobre organización del servicio de ayuda a domicilio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de fecha 12 de septiembre de 2025 por la que se autoriza la realización de 4 horas de servicios extraordinarios a Mónica Rivera Martínez para la realizar la valoración de la memoria sobre organización del servicio de ayuda a domicilio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación y Empleo por la que reconoce la obligación y se propone el abono de 10.577, 82 euros para la contratación temporal de 2 trabajadores para la obra "Construcción, rehabilitación, mejora y/o ampliación de espacios públicos naturales, 2024".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de Resolución provisional de la Consejería de Salud y Políticas Sociales para actuación en adicciones, 2025, por un importe de 30.265,08 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de resolución por la que se acuerda el sobreseimiento del procedimiento sancionador por acopio de maderas en la parcela 105 del polígono 26 del término municipal de Haro, procediéndose al archivo del expediente.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

N.º36 30/09/2025

- Resolución de la Dirección General de Cultura de ampliación del plazo de ejecución de la obra "Reparación de altavoces de ambiente, arreglo de goteras y daños en paredes del Teatro Bretón de los Herreros; arreglo de humedades en sótano de centro multiusos cultural, José Manuel Rodríguez Arnáez-Mámel".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2025 sobre abono de días de vacaciones no



disfrutadas a P.M.G.O.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2025 por la que se autoriza el abono, en la nómina de septiembre de los gastos y dietas de locomoción por un total de 91,10 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2025 por la que se autoriza a la Policía Local a la realización de 24 horas de servicios extraordinarios entre los días 23 y 25 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2025 por la que se autoriza el abono, en la nómina de septiembre del plus festivo, nocturno y nocturno-festivo por un total de 177,92 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

N.º37 7/10/2025

(no hay)

N.º38 8/10/2025

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2025 sobre abono de servicios extraordinarios en la nómina de septiembre, a varios empleados municipales, por un total de 14.677,04 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2025 sobre abono de suplencias en la nómina de septiembre, a varios empleados municipales, por un total de 1.771,09 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2025 sobre ejecución en sus propios términos de la sentencia 124/2025.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación y Empleo de reconocimiento de obligación relativa a la transferencia nominativa al Ayuntamiento para la Escuela Municipal de Música correspondiente al mes de octubre de 2025.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

N.º39 14/10/2025

(no hay)

Nº40 20/10/2025

- Remisión, por parte de la Dirección General de Justicia e Interior, de un anexo de delegación de competencias para la convocatoria y gestión de las plazas de policías locales de nuevo acceso.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de 10.648 euros correspondientes al segundo cuatrimestre del programa “Intervención con familias de adolescentes en situación de crisis”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de 12.026,85 euros correspondientes al segundo cuatrimestre del programa “Intervención familiar y prevención específica del menor”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente de inicio de expediente y concesión de una subvención de ayuda de 60.000 euros para HARO LUMINOSA: LUZ, HISTORIA Y TERRITORIO conforme a la Orden AGM/46/2024, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la intervención regional LEADER.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación y Empleo en relación a la subvención solicitada para la contratación de 2 trabajadores desempleados, menores de 30 años, por un periodo de 9 meses, para la obra “Revalorización del espacio público y natural de Fuente El Moro”. El proyecto queda en situación de reserva.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Nº41 24/10/2025

- Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2025 por la que se resuelve el abono del complemento de productividad mensual aprobado para la ejecución del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino 2023.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de 1.520 euros correspondientes al segundo cuatrimestre del programa de Ayuda de Emergencia Social.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Nº42 4/11/2025

- Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de 400 euros correspondiente al segundo cuatrimestre del programa “Ayuda para suministro energético”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de 72.401,46 euros correspondientes a los meses de agosto y septiembre del programa “Atenciones directas para personas en situación de dependencia”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Nº43 11/11/2025

- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2025 de aceptación de renuncia presentada por I.S.M. a la solicitud sobre abono económico de vacaciones pendientes de disfrutar por causas ajenas al empleado y la autorización para la realización de 56 horas de trabajo extraordinario en modalidad de teletrabajo y el abono económico de las mismas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2025 por el que se resuelve el abono de las reducciones de tipo de las cotizaciones por contingencias comunes a la Seguridad Social, a los empleados municipales procedentes de Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de 394,38 euros para el programa “Atenciones directas de SAD, otras modalidades (Precio hora 17,60), correspondientes a los meses de agosto y septiembre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud por la que se propone el abono de 14.400 euros de la subvención concedida para la realización de “Actividades culturales-Cultura de Haro 2025”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Resolución de la Consejería de Educación y Empleo por la que se propone el abono de 2.444,08 euros de la subvención concedida para la ejecución de obras de albañilería, reposición de radiadores y pintura en diversos emplazamientos del CEIP “Nuestra Señora de la Vega”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación y Empleo por la que se propone el abono de 261,62 euros de la subvención concedida para la ejecución de las obras de mejora de la electricidad y reparación de zócalo en el CEIP “San Felices de Bilibio”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

24.- MOCIONES URGENTES

24.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA VOX PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE ILUMINE LOS PASOS DE PEATONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRANSEUNTES.

El Sr. Rivera (VOX) procede a dar lectura a la propuesta:

Iván Rivera Eguíluz, concejal del Ayuntamiento de Haro, en representación de VOX mediante el presente escrito, viene a formular la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación con base a:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La correcta iluminación de los pasos de peatones es crucial para garantizar la seguridad de los transeúntes. Una iluminación adecuada no solo ayuda a que los conductores puedan ver claramente a los peatones que cruzan la calle, reduciendo así el número de accidentes, sino que también brinda mayor visibilidad a los propios peatones permitiéndoles cruzar de una manera segura.

Precisamente por este motivo, es importante que los paseos de peatones de nuestro municipio, estén bien iluminados tanto de día como de noche, y de igual manera en condiciones de poca visibilidad, a fin de promover la seguridad vial y prevenir posibles accidentes.

Por desgracia, en nuestro municipio, los pasos de peatones no se encuentran suficientemente iluminados, especialmente durante la noche o en condiciones meteorológicas adversas, provocando



por tanto situaciones peligrosas al cruzarlo, que en ocasiones pueden suponer accidentes con fatales consecuencias.

Desde VOX, tenemos claro que acometer las mejoras necesarias en los pasos de peatones para su correcta iluminación, constituye una obligación para este consistorio, debemos dar soluciones reales para los problemas reales de nuestros vecinos.

La forma de implementar medidas de seguridad para hacer los pasos peatonales de nuestra ciudad más seguros, es variada, existe la posibilidad de colocar luces led en el suelo, o bien postes de luz en cada esquina del paso, pintar señales reflectantes en los bordes, o instalar señales luminosas intermitentes entre otras. Y precisamente para poder determinar las medidas más adecuadas a cada situación, proponemos que se lleve a cabo un estudio detallado, estableciendo cuales son los puntos concretos más indicados para acometer las acciones necesarias con el fin de mejorar la señalización de nuestros pasos peatonales e incrementar la seguridad para reducir posibles atropellos. Son los profesionales técnicos de nuestro ayuntamiento, quienes mejor pueden determinar que medida es más idónea para cada una de las situaciones que se presenten.

Por todo lo anterior, VOX propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

1. Elaborar un estudio, por parte de los técnicos municipales sobre los pasos de peatones más peligrosos de nuestra ciudad, como consecuencia de una mala iluminación y falta de visibilidad por razón de los elementos de su entorno, seleccionando aquellos en los que es más urgente actuar, y realizar propuestas, por parte de los mismos, de las medidas técnicas y lumínicas para mejorar la seguridad en los mismos.
2. Se proceda a solicitar vía subvención, al Gobierno de La Rioja, ayuda económica para contribuir al coste de implantación de las medidas propuestas.
3. Se destine una partida específica para empezar acometer las actuaciones descritas en los presupuestos municipales de 2026.
4. Se lleve a cabo un mantenimiento riguroso de todos los pasos de peatones del municipio.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

Sra. Hernández (PSOE): se van a abstener. Aunque consideran que es necesario, traerlo a un Pleno, no es la manera, y más cuando ya en la comisión se informó de los trabajos que se estaban realizando al respecto. Es más eficiente seguir trabajando en ese ámbito dentro de la comisión, donde ya se están tomando las medidas correspondientes.



Sra. Vidaurre: está totalmente de acuerdo con la moción y con plantear medidas de seguridad en los pasos de peatones. Hace varios meses denunció en comisión la falta de visibilidad en los pasos de peatones de la plaza de Castañares para que se tomaran medidas urgentes. Votará a favor.

Sr. Merino (Cs): considera necesaria una correcta iluminación en los pasos de cebra. Tal como ha mencionado la Sra. Vidaurre, en la Plaza de Castañares existía una necesidad urgente de mejorar la visibilidad nocturna, y por ello se han instalado dos focos en esa zona. Además, se están atendiendo otras necesidades de iluminación en pasos de cebra que ya han sido identificados y anotados. Por todo esto, votará en contra, ya que se está trabajando activamente en la mejora de esta infraestructura.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): no es un tema para presentar como moción, se tiene que trabajar en las comisiones informativas. Antes de junio ya se montaron en la Plaza de Castañares unos focos para iluminar el paso de peatones. En marzo se pidieron unas farolas de proximidad que se instalaran en cuanto lleguen. Se está trabajando en ello, y además de la iluminación, está previsto que se repinten los pasos de peatones en dicha área y en Avenida de Logroño. Votará en contra.

Sr. Rioja (PP): agradece al Sr. Rivera sus aportaciones. No es la primera vez que comunica incidencias, al igual que el resto de los concejales, y siempre tratamos de atenderlas de manera urgente en la medida en que sea posible hacerlo. La delegación del alumbrado es muy compleja puesto que no es posible disponer de un servicio que controle las más de tres mil luminarias que existen en el municipio, por este motivo agradece también la colaboración ciudadana, que considera indispensable. VOX está en su derecho de buscar algo de protagonismo en el Pleno, pero este tema debe tratarse en comisión, y de hecho, así se está haciendo. Por otro lado, no está de acuerdo con la forma de exponer la moción. Es totalmente erróneo afirmar que en Haro los pasos de peatones no se encuentran suficientemente iluminados. Llevan muchos años adaptando los pasos de cebra a la iluminación, y por lo general, en cada paso se instala una luminaria. La mayoría de puntos que propone la moción ya se están llevando a cabo. En la Plaza de Castañares, al ser un punto conflictivo, se han instalado refuerzos. Recuerda también, que el Ayuntamiento de Haro dispone de una partida para iluminación, por lo que no sería necesario solicitar vía subvención, al Gobierno de La Rioja, ayuda económica, como figura en el punto 2. Por todo lo expuesto, al Equipo de Gobierno le preocupa mucho la seguridad de los jarreros y visitantes, pero no van a apoyar esta moción.

Sr. Rivera (VOX): no busca protagonismo sino mejorar la seguridad de los jarreros.

Sr. Rioja (PP): reitera su agradecimiento a los concejales por las aportaciones que hacen en las



comisiones, de todas las áreas, pero este asunto no era para traerlo al Pleno en forma de moción.

Finalizado el debate se procede a la votación de la moción que queda rechazada en los siguientes términos:

Votos a favor: dos (2) VOX y la Sra. Vidaurre

Votos en contra: nueve (9) PP, Cs y POR LA RIOJA

Abstenciones: seis (6) PSOE

24.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA CORPORACIÓN A VOTAR A FAVOR DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN DEL RÍO TIRÓN.

El Sr. García (PSOE) procede a dar lectura a la moción:

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Haro, conforme lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Seguro que todos los aquí presentes tenemos algún familiar, amigo o conocido con algún tipo de diversidad funcional, cognitiva o sensorial, personas que a diario se superan por hacer su vida con la mayor normalidad posible, a pesar del “handicap” que supone. Seguro también que la inmensa mayoría de nosotros en algún momento de nuestras vidas hemos sufrido un accidente que nos ha imposibilitado o dificultado desplazarnos como peatones. Los hay que hemos sido padres, teniendo que transitar con nuestros hijos pequeños y sus carritos de coche. Y como no, aunque espero y deseo a todos una vida longeva con buena calidad de vida y pudiendo disfrutar de nuestra ciudad plenamente, nos haremos mayores y el paso del tiempo condicionará la movilidad.

Para poder disfrutar de esa calidad de vida, todos los ciudadanos tienen derecho al uso de zonas públicas lúdicas, parques, espacios naturales, etc..., a los que poder acceder por itinerarios peatonales, adaptados y no discriminatorios. Esto resulta fundamental, sobre todo para los colectivos anteriormente mencionados.

No en vano así lo recoge una amplia legislación al respecto, como, por ejemplo. Real Decreto



505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Ley 1/2023, de 31 de enero, de accesibilidad universal de La Rioja

Por si toda esta legislación no fuese suficiente, existe una guía específica, la guía de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados v.1.0 que recoge las recomendaciones para la aplicación de la orden ministerial TMA/851/2021, de 23 de julio, por la cual se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

En resumen, solo hace falta voluntad política y empatía para desarrollar con sentido común y por el bien común cualquier proyecto de nueva urbanización de espacios públicos, sin discriminar a nadie.

Y precisamente esto último es lo que no ha decidido llevar a efecto nuestro equipo de gobierno en la ejecución de la primera Fase de renaturalización del río Tirón y su conexión blanda con nuestro casco histórico.

Donde ha decidido sustituir las anteriores escaleras, “las de Orive”, por un nuevo tramo de escaleras y rellanos que en ningún caso elimina barreras arquitectónicas, ni facilita el acceso.

Con esta decisión discrimina a los colectivos mencionados, impidiendo su acceso, uso y disfrute de la nueva zona lúdico natural urbanizada.

Una obra que, en esta primera fase, cuenta con un presupuesto de 984.277,57 €, fondos Next Generation procedentes de la gestión realizada por la anterior corporación, liderada por el partido socialista, y heredados por el actual equipo de gobierno.

Destinando a la ejecución de la nueva escalera un importe de 248.262 €, que supone el 25,01% del total de ese presupuesto.

Y ¿para que todo ese esfuerzo, tiempo y dinero? Para sustituir unas escaleras por otras.

Somos conscientes de que existe otro itinerario alternativo, una de las aceras de la calle Navarra, porque la otra acera también presenta barreras arquitectónicas.

Les invito a bajar o subir en silla de ruedas a cualquier miembro de esta corporación, yo les acompañaré encantado con solo una condición. Debido a su pronunciada pendiente y su manifiesta estrechez, lo haré en segunda instancia, cediendo mi turno al compañero o compañera, esperando ver como se desempeña.



Quizá de ese modo entiendan en primera persona que se siente cuando se padece diversidad funcional, viendo las múltiples dificultades que a diario superan en nuestra ciudad, como para añadir una nueva.

Espero que con este simple ejercicio despierte su empatía.

PROPUESTA DE ACUERDOS

Amparándonos en la legislación anteriormente expuesta, el grupo municipal socialista insta a los miembros de esta corporación votar a favor la urgente modificación del proyecto contemplando y se lleve a cabo una nueva ejecución del mismo.

Que incluya un itinerario peatonal de conexión entre la nueva zona renaturalizada y el casco histórico sin barreras arquitectónicas, accesible y no discriminatorio para ningún ciudadano.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

Sra. Vidaurre: está totalmente de acuerdo con la moción. Unas escaleras públicas no accesibles, favorecen la exclusión y la discriminación. Anima a que se reconsidere la actuación.

Sr. Merino (Cs): no hay ninguna barrera física nueva. Las escaleras ya estaban. Se trata de hacer un acceso más atractivo. Explica la postura por la que va a votar en contra. El diseño de escaleras que propone el PSOE es una foto sacada de google que, además, no cumple la normativa a la que aluden en la moción, por carecer, entre otras cosas, de un pasamanos. Es atrevido por parte del PSOE, querer “echar por tierra” un proyecto de ingeniería, para presentar una foto sacada del Facebook. En Haro hay muchas calles que no admiten una solución que cumpla toda la normativa de accesibilidad vigente. Otros equipos de gobierno ya intentaron en su momento dar solución a esta situación de accesibilidad, sin lograrlo, como ocurrió cuando se sustituyeron las escaleras de la curva de la calle Tirón por una rampa que, en la actualidad, se ha convertido en un punto negro y provoca numerosos incidentes entre los viandantes, principalmente los días de lluvia. La diferencia de cotas hace imposible que se pueda hacer una rampa en las escaleras de Orive, pero hay otras opciones de accesibilidad para llegar a la plaza de la Paz, como la calle Navarra. El proyecto del ascensor de la anterior corporación se quedó sin ejecutar, pero ni con el dinero de los Fondos Europeos podría hacerse.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): recuerda que si no hay dinero es porque la anterior Alcaldesa de Haro y la entonces Presidenta de La Rioja, ambas del PSOE, dejaron de hablarse, y de los 4,2 millones de euros que tendrían que haber recibido, solo recibieron 2,4 millones. Es imposible



acometer la rampa que propone el PSOE además de ser una falta de respeto presentar una foto de internet frente a un proyecto de ingeniería. Existen otras zonas con problemas de accesibilidad que requieren un estudio detallado, y se considera más adecuado destinar los recursos a calles de uso diario, donde residen los ciudadanos y priorizar la inversión en estos espacios frente a las escaleras de Orive, que, en definitiva, son unas escaleras de acceso a un futuro jardín al que se podrá llegar también por otras calles que no presentan barreras físicas. Si el PSOE no estaba de acuerdo con el proyecto, debería haberlo manifestado en una fase anterior, y no ahora, cuando el trabajo está hecho y los materiales adquiridos. Todo ello da la sensación de que la única intención es paralizar las obras.

Sr. García (PP): le alegra que el PSOE hable de la gestión de los Fondos Europeos del anterior Equipo de Gobierno y que reconozcan de donde vienen. Existe una diferencia de cota importante entre el campo de fútbol y el centro histórico de la ciudad, la misma cota que la calle Navarra, las escaleras de San Roque, Ingenieros del M.O.P.U, pero es así como está diseñada la ciudad, y no se puede cambiar de la noche a la mañana. La actuación en las escaleras que unen la pasarela con la calle San Felices pretende renovar el recorrido que había, que no invitaba a su utilización. El proyecto no va a eliminar barreras arquitectónicas, va a mejorar el acceso de unas escaleras impracticables. El PSOE, cuando estaba en el gobierno, contrató un proyecto de ascensor inclinado y una carta de condiciones para soterrar un cableado que impedía que se pudiera llevar a cabo la actuación, y al final guardaron todo en un cajón y dejaron caducar la carta. Ahora se ha tenido que pedir una nueva carta de condiciones y se va a soterrar todo para que la ciudad no tenga que soportar el cableado. El proyecto que contempla la renovación de las escaleras fue aprobado en mayo y pasó por comisión en junio. Actualmente, dicho proyecto está en ejecución. Sin embargo, ahora presentan una moción solicitando votar a favor de modificar el proyecto y llevar a cabo una nueva ejecución, a pesar de ser plenamente conscientes de que el proyecto ya se está desarrollando. Cree que el objetivo del PSOE es que no se pueda realizar a tiempo y no se pueda justificar antes de junio, para perder la financiación. Además, llevan semanas lanzando la mentira de la devolución de fondos por parte de este Ayuntamiento, es su salvavidas político, sembrar dudas a base de mentiras, como están haciendo con los carteles de El Ferial. El Ferial no es inundable, tiene problemas de agua por las cubiertas cuando llueve, pero no por el río Tirón.

Sr. García (PSOE): en las comisiones en las que se ha tratado este tema, lo que se ha hecho ha sido aportar algunas sugerencias. Además, quedó pendiente en el Pleno anterior que el Sr. García (PP) respondiera por qué se ha llevado a cabo la ejecución de las escaleras, y son dos meses entre un Pleno y otro, para obtener respuesta. Por este motivo, se presenta ahora esta moción. En comisión ya dijeron que estaban en desacuerdo con el proyecto que se hizo para instalar un ascensor, y en desacuerdo también de que se sustituyan unas escaleras por otra. Se tendría que haber buscado otra



solución. Lee articulado Orden TMA/851/2021.

Sr. Merino (Cs): esa misma orden también se la han leído los Técnicos. La realidad no permite aplicar la foto de internet que han propuesto.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA): la rampa que propone el PSOE es inviable, además, esa calle tiene acceso rodado y si alargaran la rampa como dice el PSOE, los coches no tendrían por donde pasar.

Sra. Alcaldesa: el Ayuntamiento funciona con rigor, transparencia y respetando los procedimientos. Las alegaciones tienen sus tiempos y los partidos tienen acceso total a los expedientes. Hay que respetar la verdad completa, no la que se trocea para sacar rendimiento político. Cuando este Equipo de Gobierno llegó al Ayuntamiento acababan de concederse unos Fondos Europeos por valor de 2 millones 400 mil euros para el Plan de Sostenibilidad Turística, lo cual agradecieron. Les recomienda que se reconcilien con sus compañeros del PSOE para que les cuenten como fue la historia completa y así evitar presentar mociones huecas y panfletos que confunden más que informan.

Hace un repaso por las solicitudes que presentó el anterior Equipo de Gobierno en relación al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

Haro fue el último municipio en recibir los Fondos porque las relaciones de la anterior Alcaldesa y la Presidenta del Gobierno de La Rioja eran desastrosas, y lo hizo con un recorte de 2,4 millones de euros. El Plan que tenían no contaba con actuaciones definidas. La anterior Alcaldesa hablaba de actuar en el Barrio de la Estación, a pesar de que el Ayuntamiento no tiene allí ninguna propiedad, excepto el parking de CVNE. Paralelamente, el PSOE licitó la redacción de un proyecto para instalar un ascensor como solución accesible. El coste de la redacción y licitación fue de 99 mil euros más IVA y el coste del proyecto cuando llegó, 3 millones 900 mil euros. Finalmente archivaron el proyecto y no hicieron nada para corregir esa accesibilidad, por lo tanto, el que decidió que la conexión entre el barrio de las bodegas y el casco antiguo no fuera accesible, fue el PSOE. Lo mismo ocurre con la pasarela del Polígono de Fuenteciega. Si tan claro y fácil ve el PSOE su construcción, han tenido 8 años para hacerla, pero no pudieron, porque no es una competencia municipal y porque cuando se permitió usar remanentes, el único proyecto que tenía el PSOE era el de la pasarela del río Tirón, y fue el que sacaron. Si no pueden rebatir estos hechos, la moción no es la mejor herramienta para ocultarlos.

El nuevo parque va a ser accesible, no por las escaleras de Orive, pero va a ser accesible y todos van a poder disfrutar sus espacios. Hay que trabajar por buscar alternativas lógicas, desde la realidad, no



desde la demagogia con titulares que confunden. La ciudadanía se merece rigor, claridad y respeto. Si el PSOE hubiera hecho el ascensor, no estaríamos debatiendo algo que no hicieron pero ahora exigen.

Finalizado el debate se procede a la votación de la moción que queda rechazada en los siguientes términos:

Votos a favor: siete (7) PSOE y la Sra. Vidaurre.

Votos en contra: nueve (9) PP, Cs y POR LA RIOJA

Abstenciones: una (1) VOX

25.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES

No hay.

26.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS DEL PLENO ANTERIOR QUE QUEDARON SIN RESPUESTA

Sr. García (PSOE):

5).- En relación a la 1ª fase de Renaturalización del Tirón ¿por qué el proyecto no contempla que se vayan a eliminar las barreras arquitectónicas para facilitar el acceso de todas las personas al casco histórico?

Sr. García (PP), todos los partidos han tenido acceso al proyecto, y habrán podido leer que lo que



incluye es el reacondicionamiento y mejora de la escalera de conexión entre la calle San Felices y la pasarela de acceso al Barrio de la Estación de Haro. No contempla la eliminación de barreras arquitectónicas, sino la sustitución de unas escaleras por otras más accesibles.

Sr. Barrasa (PSOE):

10).- El día 2 de septiembre estuvo cerrado el bar de las piscinas ¿se ha hecho algo al respecto?

El **Sr. Merino (Cs)** ha preguntado a la empresa y el bar estuvo abierto con normalidad durante el mes de septiembre. La responsable del servicio cierra el bar los días de lluvia, pero si llegan clientes, los conserjes le avisan para que lo abra. El horario habitual es de 11:30 a 20:00 horas.

Sra. Vidaurre:

29).- Hemos solicitado el acta de recepción del nuevo campo de fútbol de El Mazo pero no nos la han facilitado ¿qué día se firmó?

Al **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)** le consta que la Sra. Vidaurre ha estado hablando con los técnicos, por lo que ya conoce todos los datos antes de llegar al Pleno.

35).- ¿Por qué los baños públicos de la plaza están cerrados desde hace varios días?

La Sra. Villanueva (PP), dice que estuvieron cerrados 3 ó 4 días porque hubo un problema con el sistema de apertura.

El **Sr. García (PSOE)** dice que falta por responder una pregunta del anterior Pleno, en relación al proyecto de acondicionamiento de la LR 202 en Bretón de los Herreros y la tala de su alameda.

La **Sra. Alcaldesa** ya respondió en el anterior Pleno que no constaba en el Ayuntamiento ningún proyecto de la Avenida de Bretón de los Herreros.



RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO

Sra. Hernández (PSOE):

1).- Hay una partida de 120 mil euros presupuestado en inversiones reales para el parque de El Mazo ¿a qué fase corresponde y qué actuaciones se van a llevar a cabo?

El Sr. Salazar (POR LA RIOJA) lo estudiará para poder contestar en el próximo Pleno.

2).- Hay otra partida presupuestaria de 84 mil euros para las mejoras de accesibilidad ¿cómo se va a llevar a cabo esa partida? ¿se va a hacer un estudio previo o directamente se llevarán a cabo las acciones de mejora?

El Sr. Salazar (POR LA RIOJA) dice que el estudio ya se está realizando y que cuando se ejecute informarán de ello en la comisión.

Sr. García (PSOE):

3).- En el anterior Pleno ordinario desestimaron la moción para realizar una Declaración Institucional condenando el genocidio de Palestina y les emplazaron a reunirse para llegar a un consenso entre todos los grupos.

La Sra. Alcaldesa dice que se propuso hacer una Declaración Institucional conjunta, si el PSOE retiraba la moción, pero no la retiraron.

El Sr. García (PSOE) pregunta que si al no haber retirado la moción, el Ayuntamiento no va a condenar el genocidio del pueblo palestino.

La Sra. Alcaldesa dice que la negativa fue por parte del PSOE. Les emplazó a elaborar una Declaración Institucional en la que todos estuvieran de acuerdo y se negaron.

4).- ¿Me puede aclarar, por curiosidad, por qué si el informe de entrega del estudio de viabilidad técnica de desarrollo urbanístico de la zona de La Zaballa es de junio, cuando lo pedimos en julio nos dijeron que no estaba?



La **Sra. Alcaldesa** dice que aunque firma todos los documentos, los que los redactan son los técnicos correspondientes. Con esta pregunta no están fiscalizando el trabajo del Equipo de Gobierno, sino el de los técnicos municipales y además ponen en duda su trabajo.

El **Sr. García (PSOE)** dice que no pone en duda el trabajo de los técnicos, solo quiere que le aclaren por qué la Alcaldesa le dijo, de manera despectiva y apelando a su comprensión lectora, que no estaba a disposición el 18 de julio. No acusa de nada.

La **Sra. Alcaldesa** dice que no acusa pero siempre siembra la duda con la falta de transparencia y el oscurantismo.

5).- Siguiendo con La Zaballa ¿por qué se pide un estudio si el propio estudio dice que actualmente el Ayuntamiento ostenta, sobre esa superficie el 44% de la misma?

La **Sra. Alcaldesa** aclara que porque es un estudio de viabilidad para un proyecto entero. Los gastos, para desarrollar el polígono, da igual que sean sobre 500 mil m² que es lo que tiene aproximadamente en propiedad el Ayuntamiento, que para lo que estaba previsto de 1 millón de m². Luego la repercusión no es la misma si se termina de comprar el millón porque se dividiría el precio en más metros o menos metros, por eso es la visión global, porque es un estudio de viabilidad económico.

El **Sr. García (PSOE)** dice que normalmente los estudios de viabilidad para desarrollo de sectores se hacen cuando se tiene en propiedad el 50%.

Sra. Vidaurre:

Por alusiones, al Sr. García (PP), quiere aclarar que no se ha negado a reformar el frontón, solo a la modificación de crédito que incluía el campo de fútbol nuevo de El Mazo. Dice que va a ir al partido de vóley, cosa que el Sr. García no hace, y que habrá goteras, porque se ha reformado el frontón pero no se han arreglado las goteras.

La **Sra. Alcaldesa** le recuerda que están en el turno de ruegos y preguntas y que tiene que actuar según el reglamento.

La **Sra. Vidaurre** dice que no le han dejado contestar antes, así que lo hace ahora.

6).- Ruega que no vuelvan a manipular información.

7).- Ruega a la Alcaldesa que no niegue las declaraciones que hizo el 20 de diciembre de 2024



donde decía que el Gobierno de La Rioja financiaría el 71% de los trabajos con una aportación de 1 millón 750 mil euros de los 2 millones 440 mil euros en los que se había presupuestado la construcción del nuevo polideportivo, porque si lo niega, miente la Prensa.

8).- ¿Podría describir el boceto del nuevo Ferial Arena? ¿Se va a llevar a cabo el club social en la zona de las pistas de tenis? ¿Se ha tenido en cuenta el tema de aparcamientos?

La **Sra. Alcaldesa** aclara que no es un boceto, es un proyecto, y cuando esté podrá verlo, con acceso total al expediente, como siempre. En líneas generales, todo lo que se iba a hacer por fases, se hará de una vez.

9).- ¿Han tomado alguna decisión con respecto al nuevo programa informático de gestión que lleva 2 años de retraso con los costes que ello supone para las arcas municipales?

La **Sra. Alcaldesa** pregunta a qué costes se refiere.

La **Sra. Vidaurre** dice que llevan dos años trabajando en un programa que no se ha implantado y que propuso mirar otra opción informática y le dijeron que había que esperar.

La **Sra. Alcaldesa** pregunta si tiene los costes a los que hace referencia, porque el departamento de informática no solo trabaja en ese programa. Se ha firmado un convenio para tener un gestor de expedientes conectado con el programa, y se va a seguir trabajando con el mismo programa.

10).- ¿Cuándo se va a implantar ese gestor de expedientes?

La **Sra. Alcaldesa** dice que no se va a arriesgar a dar una fecha exacta, pero espera que se implante cuanto antes.

11).- ¿Ha enviado la empresa gestora invitación a los antiguos músicos para participar en el nuevo proyecto de banda municipal?

El **Sr. Merino (Cs)** dice que la fecha de la reunión será en diciembre, y podrán acudir todos los que quieran conocer el nuevo proyecto. Se dará difusión por distintos canales.

12).- ¿Qué opinan del inventario de la Escuela Municipal de Música? ¿están reflejados todos los instrumentos? ¿por qué no aparecen los números de serie de los instrumentos? ¿por qué no han exigido que refleje el inventario de partituras? ¿quién va a garantizar que obras originales como Vega la Jarrera o el himno de Haro sigan en manos del Ayuntamiento? ¿qué



personas tienen acceso al archivo de partituras? Es un inventario insuficiente y exigimos una gestión más eficiente.

El **Sr. Merino** dice que hay un funcionario público encargado de velar por ese archivo. Se han cambiado las cerraduras y nadie más tiene acceso. Se va a intentar contar con una persona de los planes de empleo que vaya desarrollando el trabajo de inventariado que queda pendiente, porque en el plazo que exige la Sra. Vidaurre, es imposible realizar un trabajo que además, no se ha hecho nunca.

13).- ¿En qué partida presupuestaria se contempla la pista de vóley calle? ¿por qué importe se ha presupuestado? ¿cuál va a ser su ejecución?

El **Sr. Salazar** explica que cuándo se vaya a ejecutar, la información se dará en la comisión informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** entiende que la Sra. Vidaurre quiera tener más información, pero tiene que esperar al contrato, y entonces le dirán tanto el sitio en el que se va a ubicar, como el importe.

El **Sr. Merino** dice que la pista de vóley está contemplada en la partida de parques y jardines, tal y como se dijo desde el primer momento, porque va a estar en la calle. Se entiende que no es una instalación deportiva, no se van a jugar partidos federados, ni va a haber entrenamientos regulados.

14).- ¿Pueden explicar quién va a ser el encargado de quitar el suelo del frontón, cuando sea necesario, y qué coste tendría?

El **Sr. Merino** pide respeto a la Sra. Vidaurre, y que no se ría cuando contesta a sus preguntas. Cuando llegue el momento, que igual no llega nunca, se verá quién lo quita y cuanto cuesta.

15).- Ruega que se revise el listado de libros de autores jarreros que hay en la Biblioteca porque falta alguno.

16).- ¿Por qué se han colocado las gradas del nuevo campo de fútbol en orientación este que es donde da el sol de mañana y es precisamente cuando se juega? ¿por qué los banquillos se encuentran en el lado opuesto a los vestuarios?

El **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)** piensa que a la Sra. Vidaurre no le gusta nada de lo que se hace. No se pueden poner ni en el norte ni en el sur, están puestas donde se pueden poner. En cuanto a la colocación de los banquillos, se tomó la decisión de ponerlos ahí. Pregunta a la Sra. Vidaurre si le molesta la colocación de los banquillos.



La **Sra. Vidaurre** dice que solo está preguntando.

17).- ¿Podría facilitarle el Sr. Salazar en la próxima comisión el listado de los vehículos en regla de su unidad?

El **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)** aclara que esa información es más de la comisión de servicios que de obras. La Sra. Vidaurre le solicitó un listado de todos los vehículos municipales, tanto de obras como de policía, de cultura, de protección civil...y le contestó que lo pidiera por el registro, si ya le han contestado no entiende qué es lo que le tiene que dar. En la contestación que le dieron se incluyen los vehículos de obras.

La **Sra. Alcaldesa** añade que le contestaron que no le daban el listado porque requería de una reelaboración, y si los funcionarios consideran que no tienen por qué hacer ese listado, no lo van a hacer.

18).- ¿Por qué no les han reunido todavía para elaborar la declaración institucional en torno al respeto que se tiene que poner en la práctica en los plenos?

El **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)** duda de si la Sra. Vidaurre tiene que participar en la elaboración de la declaración institucional, ya que no votó a favor de la moción en la que se propuso. Se está trabajando en ello, y cuando llegue el momento tendrá la deferencia de invitarla.

19).- ¿Sabe el Sr. Salazar si el Juzgado de Haro tiene algún problema con las notificaciones?

El **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)** no entiende por qué le hace esa pregunta si él donde está es en el Ayuntamiento, no en el Juzgado. Tendrá que hacer esa pregunta en el Juzgado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo el Secretario Accidental
doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Guadalupe Fernandez Prado